

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:  Lydia Pérez Lugo	2009 TSPR 38  175 DPR _____
--------------------------------	-----------------------------------

Número del Caso: TS-5704

Fecha: 27 de febrero de 2009

Abogada de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías  
Director Ejecutivo

Materia: Reinstalación al ejercicio de la abogacía.

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re

Lydia Pérez Lugo

TS-5704

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 27 de febrero de 2009.

Examinada la *Petición de Reconsideración*, presentada por la Sra. Lydia Pérez Lugo, se ordena su reinstalación inmediata al ejercicio de la abogacía. Se le apercibe que en el futuro deberá cumplir rigurosamente con su deber de pagar las cuotas del Colegio de Abogados y con las órdenes de este Tribunal, así como con su deber de informar inmediatamente cualquier cambio en su dirección, conforme a la Regla 9 (j) de nuestro Reglamento, 4 L.P.R.A. Ap. XXI-A.

Se le ordena a la Secretaria de este Tribunal que tome nota de la nueva dirección de la señora Pérez Lugo y que remita a ésta los formularios necesarios para actualizar su información en el Registro Único de Abogados y Abogadas.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo